



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 036-2020-MDS**

Socabaya, 24 de agosto del 2020

**VISTOS:**

El Oficio N° 064-2020-MDS/GM de Gerencia Municipal, CMCV/RR.CC. 349-2020 de Sociedad Minera Cerro Verde S.A., el Informe N° 130-2020-MDS-A-GM-OAD-ABST-ALM del Jefe de Almacén, el Informe N° 962-2020-MDS/GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos, la Hoja de Coordinación N° 0066-2020-MDS/A-GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos, el Informe Legal N° 0190-2020-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 20, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad la donación.

Que, mediante Oficio N° 064-2020-MDS/GM, la Gerencia Municipal, solicitó a Sociedad Minera Cerro Verde S.A. el apoyo con termómetros digitales, a fin de salvaguardar las restricciones sanitarias del personal que viene laborando en la Entidad, personal administrativo, de limpieza pública, residuos sólidos y serenazgo; ello debido a que la Municipalidad ha reiniciado las actividades de atención en un 40% de su capacidad, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, para lo cual es necesario adoptar las respectivas medidas de seguridad.

Que, mediante CMCV/RR.CC. 349-2020, Sociedad Minera Cerro Verde S.A. pone en conocimiento que la solicitud de donación ha sido aprobada y viene realizando las gestiones correspondientes para realizar la entrega de 04 termómetros digitales, el día 31 de julio, los cuales serán utilizados como parte del protocolo para el control y prevención del contagio del Covid 19, en áreas de trabajo que se priorice por la Entidad.

Que, mediante Informe N° 130-2020-MDS/GM-OAD-ABAST-ALM el Jefe de Almacén hace llegar los documentos referidos a la donación de 04 termómetros Infrarrojos, donación realizada por Sociedad Minera Cerro Verde a favor de la Municipalidad, de acuerdo a la Nota de Entrega de Almacén N° 00005, Acta de Constancia de Entrega de Bienes y Guía de Remisión N° 031-0001232.

Que, mediante Informe N° 962-2020-MDS/GM-OAD-UA la Unidad de Abastecimientos remite el expediente administrativo de donación de 04 termómetros digitales infrarrojos que Sociedad Minera Cerro Verde ha otorgado a favor de la Municipalidad de Socabaya para que sea considerado en los puntos a tratar en la próxima Sesión de Concejo; asimismo, mediante Hoja de Coordinación N° 0066-2020-MDS/A-GM-OAD-UA, precisa que el valor unitario de los bienes materia de donación asciende a la suma de S/. 238.55 (Doscientos treinta y ocho con 55/100 Soles), siendo el monto total de los 04 termómetros S/. 954.20 (Novecientos cincuenta y cuatro con 20/100 Soles), según Factura Electrónica N° F202-00004090.

Que, mediante Informe N° 190-2020-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica indica que mediante Hoja de Coordinación Nro. 066-2020-MDS/A-GM-OAD-UA, la Unidad de Abastecimientos precisa que la valorización de los bienes donados, ascienden al monto de S/ 238.55 por unidad, siendo el monto total de S/ 954.20 (Novecientos cincuenta y cuatro con 20/100 Soles), asimismo se debe tener en cuenta que la solicitud de aceptación de donación está enmarcada en las Competencias y Funciones Especificas que cumplen las Municipalidades en atención al Art. 80 de la Ley Nro. 27972, referido a "Saneamiento, Salubridad y Salud"; asimismo, teniendo en cuenta que, a través de la Gerencia Municipal se ha gestionado la donación materia de la presente para atender al personal de la institución a fin salvaguardar su integridad física, en atención a los Planes Nacionales de Control del COVID-19; se debe resaltar lo beneficioso que resulta incrementar el Margesi de Bienes, sobretudo en el ámbito de la salubridad de nuestra Institución con este tipo de materiales que permitirá controlar las acciones propias del COVID-19; es de la opinión que es procedente que el Concejo Municipal mediante Acuerdo apruebe la "Donación de 04 Termómetros" efectuada por Sociedad Minera Cerro



Verde, cuya valorización económica asciende a S/. 954.20 (Novecientos cincuenta y cuatro con 20/100 Soles) y siendo una gestión realizada por la Gerencia Municipal, resulta necesario que dichos bienes luego de ingresar en el margen de bienes municipales, se pongan a disposición de dicha Gerencia para su distribución en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de agosto del 2020, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la donación otorgada por Sociedad Minera Cerro Verde S.A., consistente en 04 unidades de Termómetros Infrarrojos, cuyo valor económico asciende al monto de S/. 954.20 (Novecientos cincuenta y cuatro con 20/100 Soles), a favor la Municipalidad Distrital de Socabaya, en atención a los Planes Nacionales de control del COVID-19.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que las 04 unidades de Termómetros infrarrojos, materia de la presente donación, sean destinados para ser utilizados como parte del protocolo para el control y prevención del contagio del Covid 19; a fin de cumplir las medidas sanitarias dispuestas por el Gobierno Central en torno al brote del COVID – 19 y salvaguardar la integridad física del personal administrativo, de limpieza pública, residuos sólidos y serenazgo que viene laborando en la Municipalidad Distrital de Socabaya.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Recursos Humanos, en la persona de la Lic. Merly Magaly Guillen Chirinos, debiéndose canalizar esta donación en coordinación con la Gerencia Municipal, con documentación sustentatoria, para dar cuenta al Concejo Municipal de su cumplimiento, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos, implemente las acciones administrativas necesarias que permitan formalizar la presente donación a fin de cautelar el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo, de acuerdo a la normativa vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abog. Yadir Velasco Agramonte de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE

